

ANEXO MODELO AGREGADOR

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE TERMINALES DE PUNTO DE VENTA (POS)

Por una parte, REDCO S.A.S., empresa legalmente constituida mediante documento privado del 16 de Octubre del año 2014, con matrícula mercantil No. 01876787 de la Cámara de Comercio de Bogotá, identificada con NIT. 900.782.295-5, representada en este acto por el Representante legal quien cuenta con la capacidad legal para celebrar el presente contrato, el señor ALVARO MAURICIO CUESTAS ROJAS, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.940.519 de Bogotá y quien para este acto se denominará El CONTRATANTE y/o REDCO, y por otra parte _____, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. _____ de _____, quien dentro de este acto se denominará EL ESTABLECIMIENTO AFILIADO y/o EL AFILIADO, quienes conjuntamente se denominaran LAS PARTES, han celebrado el presente contrato de afiliación, en adelante “EL CONTRATO” que se registrará por las cláusulas que a continuación se estipulan, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

- Que REDCO es una RED TRANSACCIONAL que ofrece a los establecimientos de comercio que se vinculen a la red, un portafolio de diferentes productos y servicios orientados a la tecnificación de los establecimientos de comercio y a la generación de servicios transaccionales para dichos establecimientos, los cuales pueden replicarse a sus clientes, como la distribución de recargas electrónicas, prestación del servicio de giros postales, servicios de corresponsalía bancaria y recaudo de facturas, así como el servicio tecnificación del punto de venta y el servicio de aceptación de medios de pago electrónico, entre otros.
- Que el ESTABLECIMIENTO AFILIADO es un comerciante legalmente establecido que desarrolla su actividad a través de un establecimiento de comercio abierto al público y que está interesado en vincularse a REDCO para acceder a la oferta de productos, servicios y beneficios ofrecidos por REDCO a los comercios afiliados.

Que en virtud de lo anterior, LAS PARTES han decidido celebrar el presente CONTRATO, que se registrará por las siguientes:

Términos y condiciones para uso de los productos y servicios de MODELO AGREGADOR para la adquirencia de pago con tarjeta a través de la red CREDIBANCO prestado por **REDCO S.A.S.**, el **AGREGADOR**. El acceso y/o uso los servicios y/o productos ofrecidos implica el reconocimiento y aceptación incondicional de los términos y condiciones. Constituye, por lo tanto, un contrato entre **REDCO S.A.S.** y **EL COMERCIO**.

REDCO S.A.S., posee las condiciones para actuar como **AGREGADOR**, dentro del sistema de pagos administrado por CREDIBANCO. **REDCO S.A.S.** posee así mismo una relación con el Banco Caja Social, a través de la cual está en condiciones de realizar sus actividades de mediación. **REDCO S.A.S.** no es una entidad financiera, ni un agente fiduciario.

EL COMERCIO no solo significa un establecimiento de comercial propiamente dicho, sino a toda persona natural o jurídica que celebre con **REDCO S.A.S.**, este contrato contempla los temas relacionados para brindar al **COMERCIO** la posibilidad de aceptar el pago de tarjetas bancarias como forma de pago por la venta de sus productos o servicios con un dispositivo de punto de venta o la integración con una solución de comercio electrónico.

EL COMERCIO manifiesta y acepta que actúa con plenos poderes de representación del mismo; que **EL COMERCIO** y los recursos utilizados en su actividad poseen un origen y destinación lícitos, **EL COMERCIO** es una Compañía debidamente establecida e identificada en el Formulario de Solicitud de Afiliación de establecimiento de comercio y contrato firmado, que cumple y realiza el objeto social declarado, de acuerdo con las leyes de Colombia; Que **el COMERCIO** tiene todos los permisos y autorizaciones internas y externas necesarias para ejecutar y llevar a cabo las obligaciones contraídas en el contrato que firmó en la vinculación y que no contraviene sus estatutos, ni cualquier otra obligación o prohibición de naturaleza contractual o legal; Que **el COMERCIO** no utilizará el Sistema de pagos con tarjetas bancarias como un instrumento para ocultar, manipular, invertir o utilizar de



La Red del Comercio para los Colombianos

cualquier manera, efectivo u otros bienes derivados de actividades ilegales o para encubrir actividades o transacciones ilegales como legales o permitir que terceras partes lo realicen; Que el **COMERCIO** será responsable ante **REDCO S.A.S.** por la validez y la exactitud del material de las afirmaciones anteriores; Que en todo caso, autoriza las actividades de investigación de su perfil y veracidad de sus afirmaciones, así como la contrastación y cotejo de la información aportada con la información disponible en bases de datos sobre la entidad, ofreciéndose a aclarar cualquier inconsistencia detectada.

Que **REDCO S.A.S.** presta los siguientes productos y servicios a sus clientes: **ADQUIRENCIA**: Este producto permite al **COMERCIO** poder recibir pagos con tarjetas bancarias como consecuencia de la venta de los bienes o servicios ofrecidos por el **COMERCIO** a sus Clientes, por parte de **REDCO S.A.S.**, a quien designa como representante frente al sistema de pagos administrado por CREDIBANCO, autorizándole en consecuencia para que Gestione la afiliación del **COMERCIO** al sistema de pagos bajo el programa de **AGREGADORES**. Gestione la negociación de la comisión de adquirencia aplicable a las ventas de bienes y servicios del **COMERCIO**, de acuerdo al código de actividad o MCC, propio del **COMERCIO**. Informe al sistema de pagos en su nombre su status tributario y el régimen de retenciones y exenciones que aplican a sus ventas. Actúe como diputado para el cobro del recaudo, por lo que el **COMERCIO** autoriza al **AGREGADOR** a recibir los pagos y concentrarlos en una cuenta de titularidad del **AGREGADOR** o acudir a alguna modalidad de cuenta puente, desde la que el **AGREGADOR** trasladará las sumas correspondientes al **COMERCIO**. El **COMERCIO** señala conocer el régimen de contra-cargos y reversiones, por lo que autoriza y acepta que dicha cuenta puede ser contracargada por la entidad financiera adquirente o el sistema de pago o las operaciones reversadas, comprometiéndose en caso de que los saldos provenientes de sus propias ventas sean insuficientes a cubrir el faltante. Medie en los procesos de solicitud de documentos, controversia o discusión de operaciones, sin perjuicio de la colaboración y soporte del **COMERCIO** en el suministro de la documentación requerida. Gestione otros intereses del **COMERCIO** ante el sistema de pago y actúe como un interlocutor suyo. Actúe como un canal de comunicación entre el sistema de pagos y el **COMERCIO**, canalizando la información relevante para la relación, en uno y otro sentido.

El comercio tiene conocimiento y declara: Que los importes transferidos al **COMERCIO** a través del Sistema no están garantizados por ninguna agencia gubernamental, ni por el sistema de pagos; Que el **AGREGADOR** no tiene obligación a pagar, ni de reconocer ningún tipo de interés o remuneración relacionados con los saldos, cantidades o dinero en efectivo transferidos al **COMERCIO** a través del Sistema. Que el **AGREGADOR** no lleva a cabo actividades de captación de depósitos, en la medida en que es sólo un diputado para el cobro dentro de los alcances de los encargos previstos en este documento. Que las ventas realizadas entre el **COMERCIO** y sus clientes (los "Clientes") a través del Sistema o a través de cualquier otro mecanismo previsto por el **AGREGADOR** para tal fin, se llevan a cabo entre el **COMERCIO** y sus respectivos Clientes de forma exclusiva, por lo tanto, el **AGREGADOR** no es, de ninguna manera, una parte de tales transacciones.

DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS DERIVADOS DEL PRODUCTO DE ADQUIRENCIA

El **AGREGADOR** ofrece al **COMERCIO** el uso de un sistema electrónico que es una plataforma tecnológica integrada con los sistemas de pagos de CREDIBANCO, que permite al **COMERCIO** recibir pagos con tarjetas bancarias de crédito/debito como consecuencia de la venta de bienes y servicios ofrecidos por el **COMERCIO** a través de transacciones con diferentes medios de pago aceptados en Colombia. En consecuencia, la relación con el **COMERCIO** se registrará por el presente documento y el contrato firmado por el comercio y quedará sujeto a las leyes colombianas.

En caso de ventas presenciales el **COMERCIO** deberá emplear única y exclusivamente terminales electrónicas suministradas por **EL AGREGADOR** o aquellas entregadas por CREDIBANCO. En el caso de la venta de productos online o a través de la página de Internet del **COMERCIO**, el **COMERCIO** deberá completar el proceso de ajustes técnicos ("Aplicación Técnica") necesarias para la correcta ejecución del Sistema y sujetarse a las reglas del Reglamento de Comercios de CREDIBANCO <https://www.credibanco.com/productos-y-servicios-para-comercios/afiliacion-de-comercios> aplicables a los programas de comercio electrónico.



La Red del Comercio para los Colombianos

Las obligaciones del **AGREGADOR** son relacionadas con los medios relacionados y no con los resultados, por lo que harán todos los esfuerzos razonables para asegurar que las transacciones sean procesadas oportunamente. Sin embargo, una serie de circunstancias que exceden a su control, incluyendo, sin limitación, los procesos bancarios y de los sistemas de pago de bajo valor, horas de trabajo de los bancos y de los sistemas de pago de bajo valor, los sistemas de correo electrónico, virus, problemas de software y hardware, etc., que están directamente relacionados con la ejecución oportuna de las transacciones y como tal podrían ser la razón de no lograr llevar a cabo las operaciones de manera oportuna. **El AGREGADOR** no hace ninguna afirmación o garantía sobre el cumplimiento de tiempos involucrados en el procesamiento de las transacciones, en consecuencia, no es responsable de ningún daño o reclamación que surja como consecuencia de cualquier retraso. Además, **el AGREGADOR** no hace ninguna declaración o garantía con respecto al acceso continuo e ininterrumpido a los Servicios y al Sistema, en la medida en que podrían verse afectadas por una serie de circunstancias fuera del control del **AGREGADOR**. **El COMERCIO** mantendrá indemne al **AGREGADOR** y no le hará responsable por daños o pérdidas resultantes de fraude o información falsa o incorrecta proporcionada por el **COMERCIO** y / o por el comprador de los bienes y / o servicios adquiridos del **COMERCIO**. **El COMERCIO** asumirá todos los impuestos, retenciones o gravámenes aplicables a las transacciones. **El COMERCIO** será responsable del manejo de todas las reclamaciones presentadas por sus Clientes en cuanto a calidad, cantidad y distribución de bienes y servicios. Por otra parte, el **AGREGADOR** no respalda la seguridad, la calidad, exactitud, integridad o legalidad de cualquier producto o servicio ofrecido por el **COMERCIO** o la capacidad de los Clientes para adquirir dichos productos y servicios. **El COMERCIO** se obliga a mantener indemne a el **AGREGADOR** y lo libera de cualquier responsabilidad derivada de una reclamación realizada por terceras partes con respecto a los productos y servicios, en el caso en que el **COMERCIO** entre en cesación de pagos por incumplimiento de las obligaciones contenidas en este documento. **El COMERCIO** será el único responsable del cumplimiento de las obligaciones fiscales y obligaciones derivadas de las transacciones comerciales realizadas entre el **COMERCIO** y su Cliente en territorio Colombiano, liberando a el **AGREGADOR** de toda responsabilidad en el caso en que sea presentada cualquier reclamación por terceras partes en relación con el incumplimiento del **COMERCIO** con sus obligaciones tributarias o de los deberes derivados de las transacciones comerciales realizadas entre el **COMERCIO** y su Cliente en Colombia. **El AGREGADOR** deberá recaudar directamente o a través de terceras partes, incluyendo un banco adquirente, el dinero depositado por los clientes que compran bienes y servicios de dicho **COMERCIO**, en moneda nacional. Este dinero deberá ser transferido a la cuenta del **COMERCIO** hasta los cinco (5) días hábiles del día siguiente en que el **COMERCIO** realiza la transacción de venta y haya recibido una autorización positiva/afirmativa por parte del sistema. Todos los impuestos, contribuciones y gravámenes aplicables en la jurisdicción en la que tiene lugar la transacción, se reportarán y/o añadirán y/o descontarán por el **AGREGADOR** y/o la Entidad Financiera Adquirente al valor del bien o servicio vendido por el **COMERCIO** al Cliente. **El COMERCIO** será responsable de la expedición y de la presentación de los originales de los recibos o cualquier otro documento equivalente que demuestre que la mercancía se ha entregado o el servicio fue prestado al Cliente y las facturas de los contratos de venta en los que se prestaron los Servicios, durante un período de cinco (5) años o más, de acuerdo con la legislación Colombiana. Tanto los recibos o documentos equivalentes y las facturas, deben estar disponibles en todo momento, a petición del **AGREGADOR** o del Cliente. En el caso en que el Cliente reclame o solicite una devolución de la transacción y que tales documentos no estén disponibles, el **COMERCIO** autoriza al **AGREGADOR** a deducir el valor respectivo de la reclamación del Cliente o del valor de la devolución, de su cuenta del comercio en el banco de las facturas o ventas futuras. **El COMERCIO** entregará oportuna y diligentemente la información de soporte solicitada por el **AGREGADOR** en un plazo máximo de dos (2) días hábiles para transacciones presenciales y cuatro (4) días hábiles para transacciones no presenciales. **El COMERCIO** por medio del presente autoriza al **AGREGADOR** a deducir del producto de sus ventas, cualquier transacción que no está autorizada, que sea fraudulenta o esté sujeta a reclamaciones por parte del Cliente o de cualquier institución financiera que represente al Cliente (Banco Emisor del Cliente). Por medio del presente el **COMERCIO** autoriza a el **AGREGADOR**, sistema de pagos o a la entidad financiera adquirente a: (i) Deducir de la cuenta de depósito habilitada o de las sumas a su favor, cualquier impuesto o valor de transacción objeto de reverso o contra-cargo; (ii) Realizar la misma operación frente a las ventas futuras o subsiguientes, en el caso en que no haya habido suficientes fondos. **El COMERCIO** deberá cumplir con todas las normas y recomendaciones de



La Red del Comercio para los Colombianos

seguridad emitidas por el **AGREGADOR**. Otros productos y servicios prestados por El “AGREGADOR” al Comercio. Además de ofrecer el servicio de afiliación para aceptar el pago de tarjetas bancarias como forma de pago por la venta de productos o servicios, El **AGREGADOR** le ofrece en este mismo contrato, a todos los Comercios afiliados la posibilidad de contratar otros productos y servicios. El **AGREGADOR** podrá actuar no solo como proveedor de productos o servicios de **AGREGADOR**, sino como canal de distribución electrónico, utilizando los sistemas y terminales electrónicos habilitados por el **AGREGADOR** y/o CREDIBANCO para habilitar al Comercio como corresponsal bancario y para la distribución electrónica de servicios transaccionales electrónicos que se especifican mas adelante.

OBLIGACIONES DEL COMERCIO

El **COMERCIO** se obliga frente al **AGREGADOR** y el sistema de pagos: A cumplir el reglamento expedido por CREDIBANCO para regular la afiliación de COMERCIOS bajo el programa de AGREGADORES. Mientras el **COMERCIO** tiene la obligación de contar en todo momento con un domicilio físico, un teléfono atendido por su personal y una dirección de correo electrónico. Las comunicaciones relativas a la relación con **REDCO S.A.S.** podrán canalizarse a través de cualquiera de estos medios. En el caso en que se modifique cualquiera de la anterior información, el **COMERCIO** debe notificar esto inmediatamente, con el fin de realizar la respectiva actualización. El **COMERCIO** deberá tramitar la autorización para toda transacción con tarjeta y realizar las actividades de cotejo de la documentación e información a su cargo, absteniéndose de recopilar la información sensible de la tarjeta o el tarjetahabiente. El **COMERCIO** se abstendrá de tramitar transacciones que se salgan del patrón común de su negocio o del comportamiento habitual de sus propios clientes. El **COMERCIO** utilizará el servicio para canalizar sus propias operaciones y por tanto, se abstendrá de ofrecer el **COMERCIO** como fachada para efectuar ventas o servicios de terceros. El **AGREGADOR** tienen el derecho, a su total discreción, de suspender o congelar los dineros del comercio en la cuenta del **AGREGADOR** o denegar la ejecución de determinadas operaciones, cuando el **COMERCIO** incumpla cualquier obligación contenida en los términos y condiciones, los cuales el **COMERCIO** acepta expresamente o si hay alguna razón para creer que el **COMERCIO** está utilizando el Sistema o podría utilizar el Sistema para actividades prohibidas de acuerdo con la legislación vigente o el Reglamento del sistema de pagos. El Sistema no se puede utilizar para llevar a cabo actividades o vender bienes y servicios prohibidos por el **AGREGADOR** o por el sistema de pagos. El **COMERCIO** acepta y reconoce que los siguientes productos o servicios no se comercializarán a través del Sistema: (i) Los servicios de suscripción para adultos, chats o pornografía (imágenes, vídeos, DVD`s, revistas), el sitio web del **COMERCIO** no puede contener servicios de webcam que muestren personas desnudas o enlaces a sitios pornográficos; (ii) Armas de fuego, municiones o productos de guerra; (iii) Drogas ilegales; (iii) Estrategias para hacer y recoger dinero; (iv) Productos para decodificar la señal del satélite o los números seriales de los teléfonos celulares, tarjetas, tarjeta de programación electrónica; (v) Sitios que promueven el odio, la extorsión, el racismo, la persecución religiosa o la prostitución; (vi) Depósitos o préstamos de servicios de tarjetas de crédito; (vii) Material para adultos (por ejemplo, juguetes sexuales); (viii) Servicios de acompañamiento “escort” (de contenido sexual); (ix) Negocios por ventas telefónicas (tele-mercadeo); (x) Bebidas alcohólicas y/o productos nocivos tales como el tabaco, cigarrillos, entre otros; (xi) Sitios de contactos (hacer amigos y relaciones), o (xii) Sitios web para recibir fondos o donaciones de terceras partes (fundaciones, ONGs). El **COMERCIO** acepta que la venta de los productos prohibidos o las ventas de servicios a través del sistema puede provocar la terminación anticipada o inmediata del producto y servicio que presta **REDCO S.A.S.**, la pérdida o la congelación de los fondos, sanciones o la cancelación de la cuenta sin previo aviso. Además, la cuota de servicio no es reembolsable, cuando la terminación de la relación comercial es por esta razón. El **AGREGADOR** tiene derecho de reportar a las autoridades cualquier actividad sospechosa realizada por el **COMERCIO**. Toda la información transaccional producida durante la relación comercial pertenece al **AGREGADOR** y esta información puede ser utilizada en todo momento por el **AGREGADOR** para desarrollar su objeto social. Asimismo, el **COMERCIO** autoriza al **AGREGADOR** hacer propaganda del Sistema anunciando que el **COMERCIO** forma parte de la relación comercial y por lo tanto utiliza el Sistema. El **COMERCIO** acepta y reconoce que si la plataforma tecnológica a través de la cual se prestan los Servicios o el Sistema, pertenece a una tercera parte, dicha parte tendrá Acceso a la información del **COMERCIO**. El **AGREGADOR** tiene el derecho de retener o suspender o congelar la transferencia de recursos al **COMERCIO**, si el **COMERCIO** incurre en el



La Red del Comercio para los Colombianos

incumplimiento de cualquiera de las obligaciones y derechos incorporados en el presente documento, sus Enmiendas y (con los cuales el **COMERCIO** está de acuerdo expresamente) o si existe alguna razón para creer que el **COMERCIO** lleva a cabo cualquier actividad ilegal o prohibida a través del Sistema, de acuerdo con la legislación Colombiana, caso en el cual pondrá dichos recursos a disposición de la autoridad competente.

CONTRASEÑA

Cada **COMERCIO** tendrá una o varias credenciales o contraseñas, que le permitan comprobar el saldo de su cuenta bancaria, indicada en el Formulario de Registro/Solicitud de Afiliación con el banco adquirente, de conformidad con el presente Acuerdo: (i) El **COMERCIO** será el único autorizado para modificar la contraseña. (ii) El **COMERCIO** no deberá revelar la contraseña a terceras partes, siendo el único responsable de su uso apropiado y de su seguridad y custodia. (iii) Por medio del presente, el **COMERCIO** reconoce y acepta que el **AGREGADOR** debe asumir que cualquier persona que se identifica con la contraseña adecuada es el **COMERCIO** autorizado, por lo tanto, cualquier transacción u operación realizada, con tal contraseña, será válida y vinculante. (iv) El **COMERCIO** manifiesta que todos los representantes, agentes y empleados que utilicen la contraseña han sido debidamente autorizados a utilizar el Sistema y que vinculan legalmente al **COMERCIO**, por lo que el **COMERCIO** es el único y totalmente responsable.

RECEPCIÓN DE PAGOS Y TRANSFERENCIAS DE FONDOS

En caso en que cualquier Cliente utilice el Sistema, las cantidades recibidas debido a los pagos de bienes y/o servicios ofrecidos por el **COMERCIO** serán acreditados a la cuenta del **COMERCIO** en el banco adquirente que se abrirá conjuntamente con la firma de este contrato, a los siguientes cinco (5) días hábiles. En caso de que el **COMERCIO** elija que las cantidades recibidas debido a los pagos de bienes y/o servicios ofrecidos por el **COMERCIO** sean acreditados en otra cuenta bancaria, el **COMERCIO** deberá ofrecer al **AGREGADOR** el número de la cuenta bancaria (Certificación Bancaria) en la que desea le sean acreditados, para que el **AGREGADOR** pueda realizar la transferencia respectiva. La cuenta bancaria indicada por el **COMERCIO** será la única autorizada para recibir los recursos de las ventas realizadas por el **COMERCIO** utilizando el sistema. Si el **COMERCIO** cambia su cuenta bancaria, deberá proporcionar el soporte adecuado de la nueva cuenta bancaria. El **COMERCIO** es consciente de que el producto de sus ventas pueda o pudiere haber sido objeto de reversiones o contra-cargos por parte del sistema, conforme a las hipótesis y causales previstas en los reglamentos de CREDIBANCO.

REEMBOLSOS Y MARGENES DE RESERVA

El **AGREGADOR** se reserva el derecho a establecer un Margen de Reserva. El Margen de Reserva está compuesto por un monto mínimo de \$100,000 (cien mil pesos colombianos) o por un monto que podría ser de entre cinco a quince por ciento (5% – 15%) de cada transacción (el “Margen de Reserva”) hecha con una tarjeta crédito/debito. El Margen de Reserva puede ser mayor al cinco por ciento (5%) en cualquiera de los siguientes casos: (i) Si, dentro del mismo mes, el **COMERCIO** recibe una cantidad igual o superior a \$30 millones de pesos colombianos por cuenta de la venta de bienes o servicios ofrecidos por el **COMERCIO** a través del Sistema. (ii) Si durante tres (3) meses consecutivos se reciben dos (2) o más solicitudes de reversión o devolución de los Clientes. (iii) Si un Cliente hace una reversión por una cantidad de quinientos mil pesos colombianos o más. (iv) Si en algún momento el **AGREGADOR** considera que la actividad económica del **COMERCIO** podría ser de alto riesgo. (v) En cualquier otro caso en que el **AGREGADOR** considere prudente solicitarle al **COMERCIO** mantener el Margen de Reserva en la cuenta del comercio en el banco. El Margen de Reserva se liberará a los noventa (90) días calendario después de la fecha de la transacción objeto del Margen de Reserva correspondiente.

El **COMERCIO** autoriza el **AGREGADOR** a: (i) Retener el Margen de Reserva en la cuenta, si alguno de los casos mencionados se lleva a cabo, y; (ii) Debitar del Margen de Reserva en la cuenta del comercio en el banco las cantidades necesarias en caso de que haya cualquier tipo de reclamación, o reversión, o devolución por cualquiera de los Clientes o por las entidades financieras (Banco Emisor del Cliente) o en el caso en que los daños y perjuicios sean presentados ante el **AGREGADOR** a causa de actos u omisiones del **COMERCIO**. Si no hay suficientes recursos disponibles en el Margen de Reserva o en la cuenta bancaria del **COMERCIO**, las cantidades respectivas podrían deducirse de las ventas futuras, lo



La Red del Comercio para los Colombianos

cual es autorizado expresamente por el COMERCIO. (iii) El COMERCIO autoriza al AGREGADOR a deducir por adelantado de la cuenta bancaria del COMERCIO cualquier cantidad adeudada al AGREGADOR por cualquier motivo.

CANON DE ARRENDAMIENTO DE MEDIOS DE ACCESO (POS)

Los medios de acceso que son objeto de este producto y servicio, son todos aquellos equipos que se lleguen a instalar en los puntos de venta de propiedad del COMERCIO; en calidad de comodato, así como los que los sustituyan por reposición. En el evento que el **COMERCIO** no llegase a alcanzar cualquiera de los mínimos de transacciones mensuales estipulados para cada uno de los tipos de medios de acceso (POS) que se le lleguen a suministrar en comodato como herramienta para el desarrollo del objeto de este contrato, el COMERCIO deberá realizar el pago del canon de arrendamiento establecido según la tabla que a continuación se presenta:

TIPO DE TECNOLOGIA	NUMERO TRANSACCIONES MES	VALOR ARRENDAMIENTO MES SIN IVA
DIAL	De 0 a 45 transacciones	\$ 37.000,00
	Mas de 45 transacciones	\$0,00
GPRS	De 0 a 130 transacciones	\$ 64.000,00
	Mas de 130 transacciones	\$0,00
MPOS	Se 0 a 30 transacciones	\$ 24.000,00
	Mas de 30 transacciones	\$0,00

Estas tarifas están sujetas a los cambios y modificaciones que las redes de procesamiento dueña de los equipos tengan definidas de acuerdo a sus políticas de precios. Los valores de arrendamiento serán descontados del valor disponible fruto de las ventas realizadas por parte del comercio y **REDCO S.A.S.** podrá apropiarse de los dineros correspondiente a los valores descritos sin que exista una autorización individual para cada descuento mensual realizado por el valor de arrendamiento. Los valores de arrendamiento serán descontados del valor disponible fruto de las ventas realizadas por parte del comercio y **REDCO S.A.S.** podrá apropiarse de los dineros correspondiente a los valores descritos sin que exista una autorización individual para cada descuento mensual realizado por el valor de arrendamiento. La facturación al comercio se realizará mes vencido y se le enviará al correo electrónico indicado por el comercio en el formulario de vinculación, dentro los diez 10 primeros días de cada mes. **REDCO S.A.S.** verifica el saldo de las ventas para apropiare de los dineros correspondientes a el valor del canon de arrendamiento, si al verificar estos saldos no se cuenta con el dinero, el comercio deberá realizar el pago de la factura a la cuenta indicada por **REDCO S.A.S.** en el formulario de vinculación y contrato firmado por el comercio, dentro del término señalado por la ley. Si después de 2 meses contados a partir de la primera factura que deberá pagar el comercio directamente, no se ha realizado dicho pago, REDCO S.A.S. podrá retirar los productos y servicios del Comercio.

En caso que el comercio no cuente con los recursos para efectuar este pago, REDCO S.A.S. realizará las gestiones necesarias para recuperar estos valores. El comercio tendrá que asumir todos los costos y gastos en que incurra REDCO S.A.S. para normalizar esta situación so pena de iniciar las acciones de cobro correspondientes.

DOCUMENTOS REQUERIDOS

Con el fin de configurar la Cuenta del COMERCIO, se debe entregar la siguiente documentación (copia "o" original escaneada):

- Cédula de Ciudadanía
- Número de Identificación Tributaria (NIT) o Registro Único Tributario (RUT)
- Copia escaneada del pasaporte del representante legal o de licencia de conducir
- Formulario de registro de la Compañía (El formato oficial de registro de la compañía)
- Copia escaneada del recibo de servicio público del representante del COMERCIO

ACTIVIDADES ECONOMICAS RESTRINGIDAS PARA AFILIACION



La Red del Comercio para los Colombianos

Comercios Prohibidos:

- Esquemas piramidales, Cadenas de pago, Pago por encuestas.
- Chats para adultos, Contenidos Pornográficos, Acompañantes o Links que lleven a estos sitios.
- Comercios con sistema de anticipos.
- Esquemas de Subastas.
- Casas de cambio.
- Venta de medicamentos de acuerdo a la legislación por país.
- Juegos de azar, loterías, bingos, apuestas.
- Decodificación de señales o seriales de satélite, celulares, tarjetas o programación de tarjetas electrónicas.
- Monederos electrónicos

Comercios restringidos

- Ventas multinivel, beneficios por referencia o ingreso de nuevos COMERCIOS.
- Tele Mercadeo, Tarjetas de telefonía prepago, VOZIP, SMS
- Sitios de Contactos.
- Productos nocivos para la salud (Bebidas alcohólicas, tabaco o cigarrillo).
- Fundaciones o Recaudo de Fondos por terceros.

POLITICA DE TRATAMIENTO DE LA SEGURIDAD DE INFORMACIÓN

REDCO S.A.S. (“EL “AGREGADOR”) se compromete a gestionar la información de los comercios afiliados de acuerdo con las normas más estrictas de seguridad de la información. Utilizando protecciones informáticas como cortafuegos y codificación de datos, realizando controles de acceso físico a sus instalaciones técnicas y archivos y autorizamos el acceso a información personal únicamente a los empleados que la necesitan para llevar a cabo su trabajo. De manera que las operaciones que realicen los comercios queden amparadas por los más altos estándares de seguridad. Credenciales – Identificación y Autenticación de los Usuarios: todos los usuarios tendrán un identificador único (ID de usuario) solamente para su uso personal exclusivo. El administrador del comercio definirá el nivel de privilegio otorgado a sus empleados y determinara las responsabilidades de cada ID de usuario en conformidad con su propia política de control de acceso. La seguridad de la información de los comercios afiliados se basa en la protección de las credenciales entregadas al COMERCIO, incluyendo el nombre o ID de usuario y su debida contraseña (en algunos casos la plataforma de EL “AGREGADOR” también utiliza la verificación de la dirección de IP o IMEI o georreferenciación del dispositivo asignado a cada comercio, perfil transaccional de cada comercio para autenticar la identidad del dispositivo asignado comercio). Cada usuario debe resguardar su nombre o ID de usuario y su contraseña y no deben de compartirla con nadie. Dado que los representantes de EL **AGREGADOR** nunca le solicitaran su contraseña (ni por teléfono, ni por correo electrónico, ni por ninguna otra vía de comunicación). En caso de que algún empleado del comercio comparta su nombre de usuario o contraseña con terceros, incluido en casos donde un tercero le haya prometido servicios adicionales, estos terceros pudiesen tener acceso a la cuenta del comercio y pueden ser responsable de las transacciones realizadas en su cuenta. Si usted sospecha que alguien ha tenido acceso a su nombre de usuario o de su contraseña, usted debe cambiarla inmediatamente.

El sistema de administración de credenciales ofrece:

Definir responsabilidades para cada nombre de usuario o ID de usuario habilitado en el sistema.

Todas las transacciones procesadas por EL **AGREGADOR** serán procesadas a través de medios electrónicos, de manera que las transacciones están en línea y en tiempo real.

Manejo de Terminales: Es responsabilidad compartida el resguardo de los terminales asignados al comercio para el procesamiento de transacciones. EL **AGREGADOR** se reserva el derecho a limitar la conexión de los dispositivos o puntos de venta utilizado por los comercios afiliados, especialmente aquellas terminales instaladas en ubicaciones de alto riesgo. El COMERCIO también implementará un control de usuarios de manera que garantice la integridad de los terminales y dispositivos asignados al comercio. Por ejemplo, en caso de que un empleado deba abandonar su puesto de trabajo, este resguardara el dispositivo. El comercio será responsable por cualquier violación a la estructura física de los dispositivos entregados por EL “GREGADOR”.



La Red del Comercio para los Colombianos

Finalmente hay que destacar que mantener la seguridad de la transacción es una obligación de ambas partes y que tanto el COMERCIO como EL “AGREGADOR” velaran por implementar las medidas de protección recomendadas en este documento.

CONDICIONES DE USO Y CUSTODIA DE EQUIPOS POR EL COMERCIO

En caso de que el COMERCIO reciba un terminal o dispositivo (incluyendo terminales electrónicos, terminales con lector sin contacto, EQUIPOS de comunicaciones, impresoras, PIN Pads, terminales punto de venta (POS), cableado estructurado y papelería, en adelante “EQUIPO o EQUIPOS”), el comercio se obligue a recibirlos en comodato precario o préstamo de uso a título gratuito con cargo a de restitución en cualquier momento que El **AGREGADOR** así lo solicite y en las mismas condiciones en que lo recibió, salvo el deterioro por uso normal de los mismos.

Las condiciones específicas de custodia y uso de los EQUIPOS entregados por El **AGREGADOR** y/o CREDIBANCO a los comercios afiliados para la prestación de servicios de pagos con tarjeta, y demás productos o transacciones ofrecidas por El **AGREGADOR**, será recibido a título de Comodato Precario, lo cual significa que su entrega no confiere título alguno de propiedad sobre dichos bienes a favor suyo, y que podrán ser reclamados en cualquier tiempo por El **AGREGADOR** y/o CREDIBANCO. La entrega o devolución del EQUIPO se realizará mediante la suscripción del contrato de afiliación, el cual se entenderá aceptado por el COMERCIO al momento de ser firmado o refrendado por el dependiente o representante del COMERCIO que se encuentre en dicho momento presente en el domicilio de entrega. En su calidad de COMODATARIO, el **COMERCIO** deberá cumplir con las siguientes obligaciones: Mantener el EQUIPO entregado en comodato en el punto de venta respectivo del COMERCIO, ubicado en la dirección especificada en contrato de afiliación correspondiente. Emplear los dispositivos y aparatos que componen el EQUIPO únicamente de manera idónea para el uso convenido, respetando en todo momento las condiciones específicas establecidas en las licencias y cualquier otra documentación que lo acompañe. Restituir, a solicitud de El **AGREGADOR** y/o CREDIBANCO, el EQUIPO prestado en el mismo estado en que lo recibió, salvo los deterioros que provengan de su uso legítimo. En caso de incumplimiento por el COMERCIO de esta obligación de restitución, El **AGREGADOR** podrá reportar a las centrales de riesgos dicho incumplimiento tomando como base el valor de reposición vigente de los respectivos EQUIPOS. El **COMERCIO** pagara los cargos de uso, todos los impuestos, tasas, contribuciones, servicios (tales como la luz, el teléfono, el servicio de internet, entre otros) similares o complementarios, directos o indirectos que graven a, o cause, el EQUIPO. Cumplir todas las leyes, ordenanzas, acuerdos, reglamentos y demás disposiciones que rijan o se expidan para regular la instalación y uso del EQUIPO, y la actividad a la cual se destina como aparece relacionado en las redes de procesamiento dueñas de losequipos <https://www.credibanco.com/productos-y-servicios-para-comercios/afiliacion-de-comercios> “Reglamento de comercios”.

Conservar en buen estado de funcionamiento, presentación y limpieza el EQUIPO. Reportar en un plazo no menor a una hora cualquier falla en el EQUIPO, y abstenerse de permitir que terceros distintos a El **AGREGADOR** y/o CREDIBANCO, o empresas de servicio técnico autorizado o su personal debidamente autorizado, presten servicios de mantenimiento y reparación sobre el EQUIPO. El **COMERCIO** se compromete a no hacer alteraciones o modificaciones técnicas o de cualquier otra clase al EQUIPO. El **COMERCIO** se compromete a no cambiar, sin previa autorización expresa y por escrito de El **AGREGADOR**, la ubicación de cualquiera de los EQUIPOS dados en comodato o permitir que otros lo hagan o perturben la posesión o dominio de El **AGREGADOR** sobre ellos. El **COMERCIO** se compromete a no transferir o acceder a terceros el uso del EQUIPO prestado. Indemnizar a El **AGREGADOR** por la pérdida del EQUIPO, cancelando el valor de reposición vigente y así mismo se compromete a presentar una copia de la denuncia ante la policía o autoridad competente en caso de pérdida o robo del EQUIPO. Indemnizar a El **AGREGADOR** por todo deterioro que no provenga del uso legítimo del EQUIPO, y si ese deterioro es tal que ya no sea susceptible de emplearse en su uso ordinario, El **AGREGADOR** podrá exigir el valor de reposición vigente, cediendo, al recibir dicho monto, su propiedad a este último. Indemnizar a El **AGREGADOR** por esos mismos deterioros, o por la pérdida del EQUIPO. El COMERCIO salvo plena prueba del caso fortuito o fuerza mayor deberá responder por los deterioros o la pérdida del EQUIPO con base en las normas que regulan el comodato precario.



La Red del Comercio para los Colombianos

El COMERCIO plenamente consciente de las obligaciones que asume en su carácter de comodatario precario, exonera a EL **AGREGADOR** de toda responsabilidad derivada del incumplimiento de dichas obligaciones, cualquiera sea la causa y la forma como se presente, en especial, por cualquier reclamo, querrela, acción, pretensión, demanda, pérdida o daño resultante directa o indirectamente, de la existencia, instalación, uso o mantenimiento del EQUIPO o de sus partes, o de la actividad a que ellos se destinan, o cualesquiera otro motivo, cargas que el COMERCIO asume en virtud del comodato precario y la Ley.

OBLIGACIONES Y CONDICIONES PARA USO EQUIPOS MOVILES (MPOS)

El presente texto, establece las condiciones de uso de los teléfonos móviles inteligentes (en adelante el "Smartphone") conectados con un lector de tarjetas que permite realizar transacciones con tarjetas de crédito, débito o privadas (en adelante el "EQUIPO MOVIL"). El COMERCIO que reciba de EL **AGREGADOR** un dispositivo para habilitar a un teléfono celular o Smartphone, se obliga a: Poseer un Smartphone. El **COMERCIO** declara conocer y aceptar que el Smartphone implica una serie de gastos, entre los cuales se incluye la activación de un plan de datos y la adquisición de una tarjeta SIM de un operador de telefonía celular o un prestador de servicios de telecomunicaciones debidamente autorizado para operar en Colombia. Las condiciones del plan de datos requerido para el funcionamiento del Smartphone serán establecidas directamente por el operador de telefonía celular o el prestador de servicios de telecomunicaciones y en ningún caso por EL **AGREGADOR**. EL **COMERCIO** declara conocer y aceptar que cada transacción realizada mediante un EQUIPO MOVIL (MPOS) ocupa un consumo aproximado de 2 Kbytes de su plan de datos. En ningún momento, EL **AGREGADOR** garantizará la efectiva prestación de los servicios de telecomunicaciones, en especial de la comunicación del Smartphone con la red de internet del operador, por cuanto dicha conexión y servicios son prestados y garantizados directamente por el operador de telefonía celular o prestador de servicios de telecomunicaciones debidamente autorizado para operar en Colombia en los términos de los contratos suscritos con EL **COMERCIO**. Descargar e instalar en el Smartphone el aplicativo necesario para la realización de las transacciones siguiendo estrictamente las instrucciones informadas por esté. El EQUIPO MOVIL (MPOS) funcionará únicamente con conexión a internet, sea mediante la conexión bajo un plan de datos o mediante conexión wi-fi. Solicitar el EQUIPO MOVIL (MPOS) directamente de EL **AGREGADOR**, CREDIBANCO o de los terceros autorizados por EL **AGREGADOR** y seguir estrictamente las instrucciones entregadas por EL **AGREGADOR** para el uso de dichos EQUIPOS. Pagar a EL **AGREGADOR** las tarifas que se encuentran establecidas en el contrato de afiliación celebrado con el **COMERCIO**. En el evento que EL **AGREGADOR** no pueda realizar los correspondientes cobros, EL **AGREGADOR** procederá a suspender el procesamiento y realización de transacciones utilizando el EQUIPO MOVIL (MPOS). En el evento que el **COMERCIO** desee cambiar de Smartphone, debe comunicarle inmediatamente a EL **AGREGADOR** dicha novedad, con el fin de seguir usando la misma licencia y no se le genere un costo adicional por la misma. En caso de robo del Smartphone, se debe realizar el reporte inmediatamente a EL **AGREGADOR** para efectos de cancelar la conectividad con el dispositivo robado. El **COMERCIO** será responsable de todos los fraudes que se ocasionen como consecuencia del robo del Smartphone. El **COMERCIO** tendrá derecho a usar el aplicativo de EL **AGREGADOR** Y CREDIBANCO Móvil que permite realizar las transacciones y ventas objeto del presente documento, entendiéndose que la licencia de uso de estos programas se mantendrá vigente hasta que: El **COMERCIO** posea, en cumplimiento de los términos establecidos en el Contrato y/o en este documento, un EQUIPO MOVIL (MPOS), y por alguna de las causales establecidas en el Contrato, incluidos su documento y/o en los Reglamentos, EL **AGREGADOR** suspenda o deje de prestar los Servicios y/o Productos. En ambos eventos, EL **AGREGADOR** se reserva el derecho de adoptar las acciones legales pertinentes, para el caso en que el **COMERCIO** lo(s) continúe usando. El **COMERCIO** deberá cumplir los términos y condiciones de uso del aplicativo, y en especial, deberá proteger y respetar todos los derechos de propiedad intelectual que se deriven de la misma, de lo contrario, el uso indebido de los EQUIPO MOVIL (MPOS) o para fines no autorizados por EL **AGREGADOR**, facultaran a EL **AGREGADOR** para retirar y solicitar la devolución de dichos EQUIPOS sin perjuicios de las demás acciones legales en cabeza de EL **AGREGADOR**. El **COMERCIO** declara conocer y aceptar las condiciones establecidas en el presente documento y exonera a EL "AGREGADOR" de la responsabilidad que se pueda presentar por la no aplicación del mismo.

TARIFAS DE ADQUIRENCIA Y COSTO DE DISPERSIÓN



La Red del Comercio para los Colombianos

RED TRANSACCIONAL DEL COMERCIO – REDCO S.A.S.
NIT. 900.782.295-5

REDCO S.A.S. informa al COMERCIO, las tarifas de comisión en las franquicias Visa y Mastercard para las tarjetas Crédito y Débito que se reciben en las compras realizadas en los Establecimiento de Comercio ; Esta actualización aplicará a partir del 1 de Marzo de 2017. El costo de dispersión diaria para cada uno de los comercios es de \$350 para cuentas aperturadas con el Banco Caja Social y 1.250 para cuentas aperturadas en otros Bancos

Cod_MCC	NOMBRE_MCC	MASTERCARD CREDITO	MASTERCARD DEBITO	VISA CREDITO	VISA DEBITO	VISA ELECTRON	PROMEDIO
742	CLINICAS VETERINARIAS Y ARTICULOS VETERINARIOS	3,8%	3,1%	3,6%	3,6%	3,7%	3,5%
763	ALMACENES AGROPECUARIOS	3,8%	3,1%	3,6%	3,6%	3,7%	3,5%
780	JARDINERIA, INVERNADEROS, VIVEROS, PRADOS	3,8%	3,1%	3,6%	3,6%	3,7%	3,5%
1520	CONSTRUCCION, REPARACIONES LOCATIVAS, CARPINTERIA	3,6%	3,4%	3,6%	3,6%	3,7%	3,6%
4111	TRANSPORTE DE PASAJEROS TERRESTRE - FLUVIAL y MARITIMA	3,0%	2,6%	3,6%	3,6%	3,7%	3,3%
4119	SERVICIOS DE AMBULANCIA	4,9%	3,1%	3,6%	3,6%	3,7%	3,8%
4214	AGENCIAS DE MUDANZA	3,1%	2,9%	3,6%	3,6%	3,7%	3,4%
4215	SERVICIOS DE CORREO, ENCOMIENDAS	3,1%	2,9%	3,6%	3,6%	3,7%	3,4%
4511	COMPAÑIAS DE AVIACION NACIONALES	4,2%	3,0%	2,8%	2,8%	2,8%	3,1%
4722	AGENCIAS DE VIAJE Y OPERADORES DE TURISMO	3,6%	3,0%	3,4%	2,9%	3,4%	3,3%
4789	TRANSPORTE DE CARGA GENERAL	3,1%	2,9%	3,6%	3,6%	3,7%	3,4%
4812	VENTA Y SERVICIOS DE EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	4,1%	2,9%	3,1%	3,1%	2,8%	3,2%
4899	ANTENAS PARABOLICAS, COMUNICACION POR CABLE	4,1%	2,9%	3,1%	3,1%	3,1%	3,3%
5045	ACCES COMPUTADOR	3,7%	3,4%	3,4%	3,2%	3,2%	3,4%
5192	SUSCRIPCIONES REVISTAS Y PERIODICOS	3,6%	3,4%	3,6%	3,6%	3,7%	3,6%
5211	DEPOSITOS DE MATERIALES Y EQUIPOS DE CONSTRUCCION	3,6%	3,4%	3,6%	3,6%	3,7%	3,6%
5231	VIDRIERIAS Y ESPEJOS	3,6%	3,4%	3,6%	3,6%	3,7%	3,6%
5251	FERRETERIAS Y ARTICULOS ELECTRICOS	3,6%	3,4%	3,6%	3,6%	3,7%	3,6%
5311	ALMACEN POR DEPARTAMENTO SIN SUPERMERCADO	3,7%	3,2%	3,2%	2,8%	3,0%	3,2%
5331	ART. PARA REGALOS, MISCELANEOS, CACHARRERIAS TIENDA DE VARIEDADES	3,6%	3,4%	3,6%	3,6%	3,7%	3,6%
5411	SUPERMERCADOS	3,7%	3,2%	3,6%	3,1%	2,8%	3,3%
5422	TIENDAS DE VIVEROS, REPOSTERIAS, PANADERIAS, SALSAMENTARIAS	3,7%	3,2%	3,6%	3,6%	3,7%	3,6%
5441	DULCERIAS	3,6%	3,4%	3,6%	3,6%	3,7%	3,6%
5462	PANADERIAS	3,6%	3,5%	3,6%	3,6%	3,7%	3,6%
5499	ALMACEN POR DEPARTAMENTO CON SUPERMERCADO	3,7%	3,2%	3,9%	2,9%	2,4%	3,2%
5511	VENTA DE VEHICULOS Y MOTOS	3,9%	3,1%	3,6%	3,6%	3,7%	3,5%
5532	SERVITECAS Y LLANTAS	3,9%	3,1%	3,6%	3,3%	4,0%	3,6%
5533	REPUESTOS Y ACCESORIOS AUTOMOTRICES	3,9%	3,1%	4,7%	4,2%	4,5%	4,0%
5541	ESTACION DE SERVICIO (Gasolina)	1,9%	2,4%	2,4%	2,3%	2,4%	2,3%
5551	VENTA DE BOTES Y ACCESORIOS PARA ACTIVIDADES ACUATICAS	3,9%	3,1%	3,6%	3,6%	3,7%	3,5%
5651	VESTUARIO FAMILIAR Y ACCESORIOS	3,6%	3,4%	4,1%	4,0%	4,0%	3,8%
5661	ALMACENES DE CALZADO Y REMONTADORAS	3,6%	3,4%	4,0%	3,8%	4,1%	3,8%
5697	SASTRES MODISTAS CLINICAS DE ROPA	3,6%	3,4%	3,6%	3,6%	3,7%	3,6%
5712	MUEBLES PARA EL HOGAR	3,6%	3,4%	4,1%	4,1%	4,1%	3,9%
5713	ALMACEN DE TAPETES Y ALFOMBRAS	3,6%	3,4%	4,1%	4,1%	4,1%	3,9%
5714	VENTA DE PAPEL DE COLGADURA, CORTINAS, TAPICERIA	3,6%	3,4%	4,1%	4,1%	4,1%	3,9%
5719	ARTICULOS PARA EL HOGAR y DECORACION, COLCHONES, LENCERIA CORTINAS	3,6%	3,4%	4,1%	4,1%	4,1%	3,9%



La Red del Comercio para los Colombianos

5722	ELECTRODOMESTICOS	3,7%	3,4%	3,4%	3,2%	3,2%	3,4%
5732	ALMACENES DE VENTA DE EQUIPOS ELECTRONICOS	3,6%	3,4%	3,4%	3,2%	3,2%	3,4%
5733	ALMACENES MUSICALES, INSTRUMENTOS, PARTITURAS	3,6%	3,4%	3,6%	3,6%	3,7%	3,6%
5734	ALMACENES DE SOFTWARE PARA COMPUTADORES	3,7%	3,4%	3,4%	3,2%	3,2%	3,4%
5735	ALMACENES DE VENTA DE DISCOS	3,6%	3,4%	3,6%	3,6%	3,7%	3,6%
5811	BANQUETES, FIESTAS, REUNIONES	4,3%	3,1%	3,6%	3,6%	3,7%	3,6%
5812	RESTAURANTES, PIZZERIAS, FUENTES DE SODA	4,3%	3,1%	4,3%	4,6%	4,3%	4,1%
5813	BARES, TABERNAS Y DISCOTECAS	4,3%	3,1%	3,6%	3,6%	3,7%	3,6%
5814	COMIDAS RAPIDAS, CEVICHERIAS, CHARCUTERIAS, DELIKATECEN	3,6%	3,5%	4,1%	4,2%	3,9%	3,9%
5817	APLICACIONES (EXCLUYE LOS JUEGOS)	3,7%	3,4%	3,4%	3,2%	3,2%	3,4%
5912	DROGUERIAS, TIENDAS NATURISTAS	3,2%	2,8%	4,1%	4,0%	3,6%	3,5%
5921	CIGARRERIAS Y LICORES	3,6%	3,4%	3,6%	3,6%	3,7%	3,6%
5932	TIPICOS, ARTESANIAS, PLATERIAS, ARTICULOS RELIGIOSOS, ANTIGUEDADES	3,6%	3,4%	3,6%	3,6%	3,7%	3,6%
5940	VENTA Y REPARACION DE BICICLETAS	3,6%	3,4%	3,6%	3,6%	3,7%	3,6%
5941	ARTICULOS DEPORTIVOS Y ROPA PARA HACER DEPORTE	3,6%	3,4%	4,1%	4,0%	4,0%	3,8%
5942	LIBRERIAS	3,6%	3,4%	3,8%	3,7%	3,6%	3,6%
5943	PAPELERIAS (ALMACENES DE ARTICULOS PARA OFICINA Y COLEGIOS)	3,6%	3,4%	3,8%	3,7%	3,6%	3,6%
5944	JOYERIAS Y RELOJERIA	3,6%	3,4%	3,6%	3,6%	3,7%	3,6%
5945	TIENDAS DE JUGUETERIA, HOBBIES, COLECCIONES, NUMISMATICA	3,6%	3,4%	3,6%	3,6%	3,7%	3,6%
5946	ARTICULOS Y SERVICIOS FOTOGRAFICOS	3,6%	3,4%	3,6%	3,6%	3,7%	3,6%
5948	ARTICULOS DE CUERO, MALETAS Y REP. DE ACCESORIOS CUERO	3,6%	3,4%	4,0%	4,1%	4,1%	3,8%
5949	CONFECCIONES, SASTRERIAS, ACCESORIOS PARA COSTURA	3,6%	3,4%	3,6%	3,6%	3,7%	3,6%
5960	SERVICIO MERCADERO DIRECTO SEGUROS	3,8%	3,0%	3,2%	3,2%	3,2%	3,3%
5966	COMERCIOS DE TELEMERCADERO DE PRODUCTOS POR CORREO	3,8%	3,0%	3,6%	3,6%	3,7%	3,5%
5971	GALERIAS DE ARTE, MARQUETERIAS	3,6%	3,4%	3,6%	3,6%	3,7%	3,6%
5975	VENTA Y SERVICIOS ART. MEDICOS Y ODONTOLOGICOS	3,6%	3,4%	3,6%	3,6%	3,7%	3,6%
5977	PERFUMERIAS Y TIENDAS DE COSMETICOS	3,6%	3,4%	3,6%	3,6%	3,7%	3,6%
5983	COMBUSTIBLES Y DERIVADOS (NO INCLUYE GASOLINA)	3,6%	3,4%	3,6%	3,6%	3,7%	3,6%
5992	FLORISTERIAS	3,6%	3,4%	3,6%	3,6%	3,7%	3,6%
5995	VENTA DE ANIMALES Y ALIMENTOS PARA LOS MISMOS	3,8%	3,1%	3,6%	3,6%	3,7%	3,5%
5996	VENTA Y SERVICIO DE PISCINA	3,6%	3,4%	3,6%	3,6%	3,7%	3,6%
5999	PRODUCTOS QUIMICOS	3,6%	3,4%	3,6%	3,6%	3,7%	3,6%
6300	ASEGURADORAS Y MEDICINA PREPAGADA	4,9%	3,1%	3,2%	3,2%	3,2%	3,5%
6513	INMOBILIARIAS	3,6%	3,4%	3,6%	3,6%	3,7%	3,6%
7011	HOTELES NACIONALES	4,0%	2,9%	3,1%	3,3%	3,5%	3,4%
7210	LAVANDERIAS, LAVASECOS	3,6%	3,4%	3,6%	3,6%	3,7%	3,6%
7217	SERVICIOS DE LAVATAPETES	3,6%	3,4%	3,6%	3,6%	3,7%	3,6%
7230	SALONES DE BELLEZA Y BARBERIAS	3,6%	3,4%	3,6%	3,6%	3,7%	3,6%
7261	SERVICIOS FUNERARIOS Y JARDINES CEMENTERIOS	3,6%	3,4%	3,6%	3,6%	3,7%	3,6%
7296	ALQUILER DE DISFRACES Y VESTIDOS	3,6%	3,4%	3,6%	3,6%	3,7%	3,6%
7298	BAÑOS TURCOS - SAUNA - GIMNASIOS CENTROS DEPORTIVOS	3,6%	3,4%	3,6%	3,6%	3,7%	3,6%
7311	SERVICIO DE PUBLICIDAD Y MEDIOS	3,6%	3,4%	3,6%	3,6%	3,7%	3,6%
7338	SERVICIOS DE REPRODUCCION Y FOTOCOPIAS	3,6%	3,4%	3,6%	3,6%	3,7%	3,6%



La Red del Comercio para los Colombianos

7342	SERVICIOS DE FUMIGACION Y DESINFECCION AGROPECUARIA	3,8%	3,1%	3,6%	3,6%	3,7%	3,5%
7349	ADM., ARRENDAMIENTO, ASEO DE INMUEBLES(FUMIG,ETC)	3,6%	3,4%	3,6%	3,6%	3,7%	3,6%
7392	SERVICIOS Y ASESORIAS PROFESIONALES	3,6%	3,4%	3,6%	3,6%	3,7%	3,6%
7393	ALARMAS Y SISTEMAS DE MONITOREO Y SEGURIDAD	3,6%	3,4%	3,6%	3,6%	3,7%	3,6%
7394	EMPRESAS DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS	3,6%	3,4%	3,6%	3,6%	3,7%	3,6%
7399	INSUMOS Y EQUIPOS INDUSTRIALES	3,6%	3,4%	3,6%	3,6%	3,7%	3,6%
7512	CIAS. NACIONALES DE ALQUILER DE VEHICULOS	3,6%	3,4%	3,6%	3,6%	3,7%	3,6%
7523	GARAJES Y PARQUEADEROS	3,6%	3,4%	3,6%	3,6%	3,7%	3,6%
7538	TALLERES DE MECANICA Y LATONERIA, SERVICIO DE GRUAS	3,9%	3,1%	3,6%	3,6%	3,7%	3,5%
7622	MANT. Y ACCES. PARA ELECTRODOMESTICOS Y ART. ELECTR.	3,6%	3,4%	3,6%	3,6%	3,7%	3,6%
7699	ALMACENES DE REPARACION DE ARTICULOS ELECTRICOS	3,6%	3,4%	3,6%	3,6%	3,7%	3,6%
7832	TEATROS Y EVENTOS CULTURALES	4,1%	2,8%	3,6%	3,6%	3,7%	3,6%
7841	ALQUILER DE PELICULAS Y VIDEO JUEGOS	3,6%	3,4%	3,6%	3,6%	3,7%	3,6%
7922	ESPECTACULOS BOLETAS Y ABONOS	4,1%	2,8%	3,6%	3,6%	3,7%	3,6%
7929	ORQUESTAS, DIVERSIONES VARIAS POR CONTRATO, PAYASO	3,6%	3,4%	3,6%	3,6%	3,7%	3,6%
7997	CLUBES SOCIALES Y DEPORTIVOS	4,0%	2,9%	3,6%	3,6%	3,7%	3,6%
7999	RECREACION CINES TEATROS PARQUES DIVERSION BILLARES BOLERAS	3,6%	3,4%	3,6%	3,6%	3,7%	3,6%
8011	CONSULTORIOS, SERVICIOS MEDICOS Y ODONTOLOGICOS	3,8%	3,0%	3,4%	3,4%	3,7%	3,5%
8043	OPTICAS, ARTICULOS OPTICOS Y MONTURAS	3,8%	3,0%	3,4%	3,4%	3,7%	3,5%
8062	CLINICAS Y HOSPITALES	4,9%	3,1%	3,4%	3,4%	3,7%	3,7%
8071	LABORATORIOS CLINICOS Y SIMILARES	3,8%	3,0%	3,4%	3,4%	3,7%	3,5%
8099	SERV MEDIOS Y SALUD	3,8%	3,0%	3,2%	3,0%	3,3%	3,3%
8220	UNIVERSIDADES- INSTITUTOS DE EDUCACION TECNICA - COLEGIOS- CENTROS EDUCATIVOS EN GRAL	3,8%	2,8%	3,3%	3,4%	3,5%	3,4%
8299	ESCUELAS DE ENSEÑANZA INFORMAL	3,8%	3,1%	3,3%	3,4%	3,5%	3,4%
8351	SERVICIOS DE GUARDERIAS	3,6%	3,4%	3,3%	3,4%	3,5%	3,4%
8398	ORGANIZACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES Y DE CARIDAD	2,2%	2,2%	3,6%	3,6%	3,7%	3,0%
8699	ASOCIACIONES PROFESIONALES Y GREMIOS	3,8%	3,1%	3,6%	3,6%	3,7%	3,5%
8999	CONGRESOS, SEMINARIOS - CURSOS	3,8%	3,1%	3,6%	3,6%	3,7%	3,5%
9311	IMPUESTOS NACIONALES Y MUNICIPALES	3,3%	2,5%	4,4%	3,0%	2,9%	3,2%
9399	SERVICIOS PERSONALES	3,1%	2,2%	3,1%	2,5%	1,9%	2,6%
9399	SERVICIOS PUBLICOS	3,1%	2,2%	3,1%	2,5%	1,9%	2,6%
	PROMEDIO DE TASA INTERBANCARIA MODELO AGREGADOR REDCO	3,69%	3,19%	3,59%	3,50%	3,57%	3,51%

El presente contrato se suscribe en dos ejemplares del mismo tenor con destino a cada una de las partes el __ del mes de _____ del año 2017.

ESTABLECIMIENTO AFILIADO

Nombre: _____

Doc: _____